

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-3754-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición y renovación de licencias Microsoft y de software (Adobe y Autodesk), con el objeto de mejorar el servicio de correo en lo referente a la seguridad, confiabilidad y características de usabilidad, al haber quedado obsoleta la tecnología actualmente utilizada, y presentar niveles de almacenamiento inferiores a lo requerido por este Tribunal.

La Dirección de Informática y Tecnología precisó el objeto de la contratación, describió las necesidades de la oferta técnica, preparó un anteproyecto de pliego de especificaciones técnicas y justipreció el monto de la licitación (ver NO-2019-3646-DIT y NO-2019-3723-DIT).

El área contaduría tomó conocimiento, realizó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida 20.20000.4.8.1 del ejercicio fiscal 2019. Por otra parte, al efectuarse la estimación en dólares estadounidenses, se realizó el cálculo en moneda nacional según la cotización del momento, de lo que surgió un monto final de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$ 5.885.022.-).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y adjuntó los proyectos de los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán utilizados en este procedimiento.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2019-4969-AJURIDICA y DT-2019-5415-AJURIDICA y DT-2019-5031-ACG. Las observaciones formuladas por ambos servicios fueron oportunamente atendidas por la Dirección de Informática y Tecnología (NO-2019-5159-DIT) y la Unidad Operativa de Adquisiciones (IF-2019-5170-DGA).

Atento a lo analizado en los acuerdos administrativos del 14 de agosto y 10 de septiembre pasados y a las recomendaciones efectuadas en ellos, la Dirección de Informática y Tecnología, el área de Obras y Mantenimiento y la Unidad Operativa de Adquisiciones intervinieron efectuando las aclaraciones correspondientes y actualizaron el justiprecio y las necesidades de la contratación. Asimismo, el área Contaduría adecuó la estimación presupuestaria conforme con la evolución del tipo de cambio (IF-2019-5576-DGA e IF-2019-11235-DGA).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la

ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 13/2019, en etapa única, destinada a la adquisición y renovación de licencias Microsoft y de software (Adobe y Autodesk); de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$ 5.885.022.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 17 de octubre de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Gustavo Spadari, legajo n° 167;
Marina Benarroch, legajo n° 85;
Hugo Quintero, legajo n° 27.

Miembros suplentes

Pablo Munk, legajo n° 53;
Verónica Argañaraz, legajo n° 147.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 22/2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Renovación y Adquisición de licencias Microsoft y software (Adobe y Autodesk), según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II)

2. Forma de cotización: En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

La oferta económica deberá consignar el precio unitario y total por renglón, correspondiente a las licencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los renglones podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vigente en el Banco Ciudad de Buenos Aires al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco Ciudad de Buenos Aires al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

4. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

5. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración

de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

11. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los

interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6017).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

16. Plazo de Entrega y entrada en vigencia:

i) Para los renglones número 1 al 11: El plazo de entrega será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

ii) Para los renglones nº 12 al 14 (Renovaciones): Una vez suscripta la orden de provisión, para dar inicio a partir de las fechas que a continuación se detallan: renglón nº 12: a partir del 21 de noviembre de 2019; renglón 13: a partir del 21 de diciembre de 2019 y renglón nº 14: a partir del 14 de noviembre de 2019.

En todos los casos, las licencias deberán tener una vigencia por el período descrito en el pliego de especificaciones técnicas (anexo II)

17. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito nº 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los artículos deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

18. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

19. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley nº

2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

20. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

21. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

22. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

23. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

24. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

25. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019)

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Renglón	Licencias Microsoft y Licencias de software Adobe y Autodesk	Cantidad Total
1	Licencia Microsoft Windows Server STD CORE 2019 Government OLP 16 License NoLevel CoreLic	3
2	Licencia Microsoft Windows Server STD CORE 2019 Government OLP 2 Licenses NoLevel CoreLic	12
3	Licencia Microsoft Windows ServerCAL 2019 Government OLP 1 1License NoLevel UsrCAL	300
4	Licencia Microsoft Exchange Server Enterprise 2019 Government OLP 1 License NoLevel	3
5	Licencia Microsoft Exchange Enterprise CAL 2019 Government OLP 1 License NoLevel UsrCAL WithoutServices	300
6	Licencia Microsoft Windows Server DC Core 2019 Government OLP 16 Licenses NoLevel CoreLic Qualified	2
7	Licencia Microsoft Windows Server DC Core 2019 Government OLP 2 Licenses NoLevel CoreLic Qualified	8
8	Licencia software Adobe Illustrator CC	2
9	Licencia Software Adobe Photoshop CC	2
10	Licencia Software Adobe Acrobat Pro DC.	4
11	Licencia Software Autodesk AutoCAD LT	2
12	Renovación Licencia de Software Autodesk AutoCAD Revit LT Suite	1
13	Renovación de Licencia Software Adobe Creative Cloud "Todas las Aplicaciones".	1
14	Renovación de Licencia Software Adobe InDesign CC	3

- **Reglón 1**

Descripción: Microsoft Windows Server STD CORE 2019 Government OLP
16 Licenses NoLevel CoreLic

Vigencia: licencia perpetua
Cantidad: 3 licencias

- **Reglón 2**

Descripción: Microsoft Windows Server STD CORE 2019 Government OLP 2
Licenses NoLevel CoreLic

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 12 licencias

- **Reglón 3**

Descripción: Microsoft Windows ServerCAL 2019 Government OLP 1License
NoLevel UsrCAL

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 300 licencias

- **Reglón 4**

Descripción: Microsoft Exchange Server Enterprise 2019 Government OLP 1
License NoLevel

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 3 licencias

- **Reglón 5**

Descripción: Microsoft Exchange Enterprise CAL 2019 Government OLP 1
License NoLevel UsrCAL WithoutServices

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 300 licencias

- **Reglón 6**

Descripción: Microsoft Windows Server DC Core 2019 Government OLP 16 Licenses NoLevel CoreLic Qualified

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 2 licencias

- **Reglón 7**

Descripción: Microsoft Windows Server DC Core 2019 Government OLP 2 Licenses NoLevel CoreLic Qualified

Vigencia: licencia perpetua

Cantidad: 8 licencias

- **Reglón 8**

Características: Software Adobe Illustrator CC.

Vigencia mínima de 1 año.

Cantidad: 2 licencias

- **Reglón 9**

Características: Software Adobe Photoshop CC.

Vigencia mínima de 1 año.

Cantidad: 2 licencias

- **Reglón 10**

Características: Software Adobe Acrobat Pro DC.

Vigencia: Licencia perpetua.

Cantidad: 4 licencias

- **Reglón 11**

Características: Software Autodesk AutoCAD LT.

Vigencia mínima de 3 años; licencia perpetua deseable.

Cantidad: 2 licencias

- **Reglón 12**

Características: Renovación de Software Autodesk AutoCAD Revit LT Suite.

Vigencia mínima de 3 años; licencia perpetua deseable.

Inicio de nueva vigencia: 21/11/2019

Cantidad: 1 licencia

- **Reglón 13**

Características: Renovación de Software Adobe Creative Cloud "Todas las Aplicaciones".

Vigencia mínima de 1 año; licencia perpetua deseable.

Inicio de nueva vigencia: 21/12/2019

Cantidad: 1 licencia

- **Reglón 14**

Características: Renovación de Software Adobe InDesign CC.

Vigencia mínima de 1 año; licencia perpetua deseable.

Inicio de nueva vigencia: 14/11/2019

Cantidad: 3 licencias